DECRETO Nº 097/2.022.

CONCORDIA, 25/01/2.022.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual CARLOS MONZÓN, Legajo Nº 4865, en Expediente interno Nº67 "M"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual CARLOS MONZÓN, Legajo Nº 4865, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita su traslado a la Dirección de Derechos Humanos y Cultos *dependiente de Jefatura de Gabinete y Gobierno.*

Que la Dirección de Higiene Urbana y la Dirección de Derechos Humanos y Cultos, han expresado que no existen objeciones al traslado del interesado.

Que a fojas 4, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Mensual CARLOS MONZÓN, Legajo Nº 4865, D.N.I N°27.138.516, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Junio de 2.007. Revista como personal mensual, categoría 14° del Escalafón Municipal. Depende de la Dirección de Higiene Urbana - Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la *Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano al Agente Mensual* CARLOS MONZÓN, Legajo Nº 4865, D.N.I N°27.138.516, por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Aféctase al agente indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Dirección de Derechos Humanos y Cultos dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 3°- Impútese lo aprobado en el Artículo 2° en la partida presupuestaria: 0.1.90.01.01.01/ Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

ES COPIA